

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

REGISTRO DE DIVORCIO POR SENTENCIA DEL JUZGADO O DE NOTARIO

Descripción:	Es la presentación ante el Registro Civil de la Sentencia emitida por un Juez de lo Familiar o Notario y en su ejecutoria se declara la disolución del vínculo matrimonial. (Se refiere al proceso que tiene como intención dar termino a una unión conyugal)
Dirigido a:	A la ciudadanía que realice su trámite ante el juzgado o notario.
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	5 días hábiles

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	RECEPCION DE DOCUMENTOS 08:30 A 14:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	• Original de la Sentencia ejecutoriada con oficio dirigido a este registro civil. • Original y 2 copias del acta de matrimonio. • 1 copia que este en buen estado de acta de nacimiento ambos divorciados (as) • 1 copia de CURP de ambos divorciados (as) • 2 copias de identificación oficial de la persona que presenta la sentencia.
Procedimiento de trámite:	• Recepción y verificación de la documentación. • Proporcionar el recibo para el pago en la caja de la tesorería. • Recepción del recibo de pago. • Canalizar al área de captura. (Se encuentra dentro de la misma área) • Cotejamiento del registro. (Se encuentra dentro de la misma área) • Entrega del registro (boleta de interesado) y copia certificada de divorcio • OBSERVACIÓN: Después de recibir su acta deberá de llevar una copia fotostática del acta de divorcio, una de la sentencia (sugerencia sacarle copias demás para este trámite), a la Dirección Estatal del Registro Civil ubicado en la Av. Ignacio Zaragoza entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, para la anotación al libro correspondiente.
Costo:	EXPEDIDA POR EL JUZGADO \$ 1,244.53 EXPEDIDA POR NOTARIO \$ 1,866.80
Lugar donde se realiza el pago:	El pago se realiza en la Tesorería Municipal.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

¿Quién es responsable de éste trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC. HGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capitulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

	Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Articulo 75 ley de hacienda municipal